CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EL CALVARIO "TRANSCALVARIO S.A.".

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece, comparece por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores: Julio Luciano Criollo Tacuri, con cèdula de identidad Nro. 010157007-5 y la señora Celia Alejandrina Nieves Tacuri, con cédula de identidad Nro. 010156990-3, y por otra parte y en calidad de cesionario el señor Miguel Eugenio Criollo Tuba, casado, con cèdula de identidad Nro. 010420630-5, y convienen realizar el siguiente documento, al tenor de las cláusulas:

PRIMERA.- Los cónyuges señores: Julio Luciano Criollo Tacuri y Celia Alejandrina Nieves Tacuri, son propietarios de veinte acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, y que lo tiene en la Compañía de Taxis El Calvario "TRANSCALVARIO S.A."

SEGUNDA.- Los cónyuges señores Julio Luciano Criollo Tacuri y Celia Alejandrina Nieves Tacuri, proceden a ceder las veinte acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una que tienen en la Compañía de Taxis El Calvario "TRANSCALVARIO S.A"., al señor Miguel Eugenio Criollo Tuba.

TERCERA.- El señor Miguel Eugenio Criollo Tuba, acepta esta cesión que le hacen los cónyuges señores Julio Luciano Criollo Tacuri y Celia Alejandrina Nieves Tacuri, y desde hoy en adelante se tendrá al señor Miguel Eugenio Criollo Tuba, como cesionario de las veinte acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, en la Compañía de Taxis El Calvario "TRANSCALVARIO S.A".

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes firman al pié del mismo en unidad de acto.

f)..... f).....
Sr. Julio Criollo Tacuri. Sr. Miguel Criollo Tuba

f).....
Sra. Celia Nieves Tacuri.